

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-19-011

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA SE EMITE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LOS TÍTULOS QUINTO DE LA LEY GENERAL Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL.

**RESULTANDO**

ÚNICO. - El nueve de enero de dos mil diecinueve, se recibió el oficio número CGSI/003/2019, de fecha ocho de enero del año dos mil diecinueve, suscrito por el Dr. Marco Antonio Moreno Ibarra, Coordinador General de Servicios Informáticos, por el cual manifestó lo siguiente:

"[...]

Con el fin de dar cumplimiento y seguimiento a las Obligaciones de Transparencia en la carga de información al Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) referente a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación; fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remito a usted 7 contratos en versiones públicas por esta Coordinación General a mi cargo, correspondientes al período julio - diciembre de 2018, para su revisión y eventual aprobación, por el Comité de Transparencia que preside.

[...]"

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. - Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción III y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

*J.R.C.*



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapala"  
60 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos  
70 Aniversario del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz"  
60 años de XEIPN Canal Once, orgulloso de ser politécnico  
60 Aniversario del CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-19-011

SEGUNDO. - Que es aplicable a lo manifestado en el Resultando ÚNICO, lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- NACIONALIDAD
- FIRMA
- RÚBRICA
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)
- CÓDIGO QR
- DOMICILIO PARTICULAR
- CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR
- NÚMERO DE CERTIFICADO, MATRÍCULA Y BOLETA

Cabe mencionar que la nacionalidad, firma, rúbrica, registro federal de contribuyentes (RFC), código QR, domicilio particular, correo electrónico particular, número de certificado, matrícula y boleta, son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa a la nacionalidad, firma, rúbrica, registro federal de contribuyentes (RFC), código QR, domicilio particular, correo electrónico particular, número de certificado, matrícula y boleta.

CUARTO. - Con fundamento en los artículos 98, fracción III, 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo octavo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de

J.P.C.

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-19-011

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, describiendo los documentos a continuación:

PERÍODO JULIO - DICIEMBRE 2018		
CONTRATO	PRESTADOR	FECHA
SP/CGSI/0000660/2018/15	ÁNGEL MAURICIO JIMÉNEZ GARCÍA	01/03/2018 ✓
SP/CGSI/0001361/2018/15	APOLINAR HILARIO SÁNCHEZ CASTAÑÓN	24/02/2018 ✓
SP/CGSI/0001362/2018/15	APOLINAR HILARIO SÁNCHEZ CASTAÑÓN	24/02/2018 ✓
SP/CGSI/0005047/2018/15	ALEJANDRO ESPINOZA LÁZARO	01/06/2018 ✓
SP/CGSI/0005095/2018/15	RAMÓN YOSAPHAT DÍAZ LÓPEZ	01/05/2018 ✓
SPP/CGSI/0006196/2018/15	ALMA LEONOR ARISTA HERRERA	31/07/2018 ✓
SPP/CGSI/0006197/2018/15	ARACELI RODARTE MEDINA	31/07/2018

Por lo antes expuesto, en sesión extraordinaria éste Comité de Transparencia:

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se aprueban las versiones públicas de los documentos relacionados.

**SEGUNDO.**- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad Administrativa para que publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos citados, debiendo elaborar una leyenda ya sea en carátula o en colofón que rija a todo el documento que se aprueba en versión pública, en el que deberá señalarse lo siguiente:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es) párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.





Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapala"  
60 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos  
70 Aniversario del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruíz"  
60 años de XEIPN Canal Once, orgulloosamente politécnico  
60 Aniversario del CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-19-011

- V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el primero de abril de dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E  
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

MTRD. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN  
Y ARCHIVO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA